

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA–**

### RESOLUCIÓN NÚMERO 542

“Por medio de la cual se adopta el Presupuesto de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, para la vigencia fiscal del año 2026”.

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA,**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y teniendo en cuenta

- A.** Que de conformidad con el numeral 10º del artículo 31 de la Ordenanza No 35 de 2025, el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, tiene como función aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras; no sin antes ser aprobado el presupuesto respectivo, por la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, atendida su función estatutaria contenida en el literal e) del artículo 11 del Acuerdo No 001 de 2002.
- B.** Que la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- reunida en sesión ordinaria el día 31 de octubre de 2025 – acta No. 14, aprobó el anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 el cual fue presentado al CODFIS para su aprobación.
- C.** Que en reunión efectuada por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS el día 25 de noviembre de 2025 mediante Acta de Reunión No. 51 respaldada en la resolución No. S2025061415729 del 17 de diciembre de 2025 analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2026, de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
- D.** Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo



## Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

- E.** El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
- F.** Que el presupuesto aquí aprobado y liquidado se realizó de acuerdo con la Resolución Reglamentaria Orgánica Reg-Org-0065 de 2023 de la Contraloría General de la República por la cual se adopta la Versión 6.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, (CICP).
- G.** De acuerdo con la Ordenanza 35 del 2025 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Departamento de Antioquia, en su Título Tercero en los capítulos I y II, se establece la composición del presupuesto en las siguientes partes:
- 1. El Presupuesto de Ingresos:** Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales que sean administradas por los órganos que hagan parte del Presupuesto, los recursos de capital que se espera recaudar durante el año fiscal, los fondos especiales y los ingresos de los establecimientos públicos del orden Departamental.
  - 2. El Presupuesto de Gastos:** Incluirá la estimación de las apropiaciones aprobadas en la ley u ordenanza correspondiente, para atender los gastos de funcionamiento, servicio de deuda e inversión, de las entidades y órganos que hacen parte del presupuesto general del Departamento, durante una vigencia fiscal.
  - 3. Disposiciones Generales:** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del Departamento, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.
- H.** Como consecuencia de la autorización concedida, por medio del presente acto, se adopta y se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA para la vigencia fiscal del año 2026, y se establece las Disposiciones Generales que regirán al Presupuesto de Ingresos y Gastos.



- I. En la Ordenanza No. 38 de diciembre de 2021 por medio de la cual se modifica la denominación y los estatutos de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, en su artículo 15, establece como las funciones del Gerente, expedir los actos para el desarrollo del objeto de la Empresa, dentro de los lineamientos establecidos por la Junta Directiva.

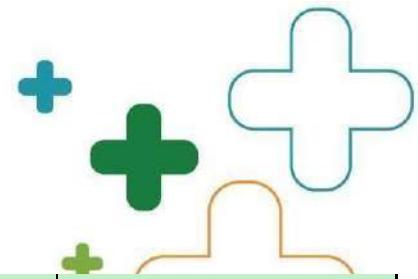
De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

**RESUELVE:**  
**PRIMERA PARTE – INGRESOS**

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS VIGENCIA 2026**

**ARTÍCULO 1º:** Adoptar y liquidar para la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- el siguiente Presupuesto Ordinario de Ingresos para la vigencia fiscal del año 2026:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL
1.	<b>INGRESOS</b>	\$ 630.246.696.693
1.0.	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	\$ 221.799.666.910
1.002.	Bancos	\$ 221.799.666.910
1.1.	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 386.306.357.802
1.102.	<b>Ingresos no Tributarios</b>	\$ 386.306.357.802
1.102.05.	<b>Venta de bienes y servicios</b>	\$ 77.333.952.580
1.102.05.002.	<b>Ventas Incidentales de establecimientos no de mercado</b>	\$ 77.333.952.580
1.102.05.002.05.	<b>Construcción y servicios de la construcción</b>	\$ 77.333.952.580
1.102.05.002.05.01.	Construcción y servicios de la construcción	\$ 77.333.952.580
1.102.05.002.05.01.01.	Recursos Administrados BVM - Comercial	\$ 67.553.871.301
1.102.05.002.05.01.02.	Honorarios por gestión BVM	\$ 3.107.478.080
1.102.05.002.05.01.03.	Recursos Administrados BVM - Vivienda	\$ 6.478.255.533
1.102.05.002.05.01.04.	Honorarios por gestión Vivienda	\$ 194.347.666
1.102.06.	<b>Transferencias corrientes</b>	\$ 308.972.405.222
1.102.06.006.	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	\$ 308.972.405.222
1.102.06.006.06.	<b>Otras unidades de gobierno</b>	\$ 308.972.405.222
1.102.06.006.06.01.	Transferencias Departamento de Antioquia	\$ 278.972.405.222
1.102.06.006.06.01.	Transferencias Municipios del Departamento de Antioquia	\$ 30.000.000.000
1.2.	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 22.140.671.981
1.205.	<b>Rendimientos Financieros</b>	\$ 17.855.816.129



<b>1.2.05.02.</b>	<b>Depósitos</b>	\$ 17.149.815.688
<b>1.2.05.02.001.</b>	<b>Depósitos</b>	\$ 17.149.815.688
<b>1.2.05.02.001.01.</b>	<b>Depósitos - CDT</b>	\$ 17.149.815.688
1.2.05.02.001.01.01.	Depósitos - CDT	\$ 17.149.815.688
<b>1.2.05.05.</b>	<b>Intereses por préstamos</b>	\$ 706.000.441
<b>1.2.05.05.001.</b>	<b>Intereses Por préstamo</b>	\$ 706.000.441
<b>1.2.05.05.001.01.</b>	<b>Intereses por prestamos</b>	\$ 706.000.441
1.2.05.05.001.01.01.	Intereses sobre Créditos Complementarios	\$ 644.989.029
1.2.05.05.001.01.02.	Intereses sobre Créditos Vivienda Servidores	\$ 57.774.787
1.2.05.05.001.01.03.	Intereses sobre CREDISUB	\$ 3.236.625
<b>1.2.09.</b>	<b>Recuperación de Cartera-Préstamo</b>	\$ 3.126.865.321
<b>1.2.09.01.</b>	<b>De entidades del nivel territorial</b>	\$ 3.126.865.321
<b>1.2.09.01.001.</b>	<b>Recuperación de Cartera - Prestamos</b>	\$ 3.126.865.321
<b>1.2.09.01.001.01.</b>	<b>Recuperación de cartera - prestamos</b>	\$ 3.126.865.321
1.2.09.01.001.01.01.	Amortización Créditos Complementarios	\$ 2.501.733.929
1.2.09.01.001.01.02.	Amortización Créditos Vivienda Servidores	\$ 517.243.892
1.2.09.01.001.01.03.	Amortización CREDISUB	\$ 107.887.500
<b>1.2.13.</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	\$ 1.157.990.531
<b>1.2.13.01.</b>	<b>Reintegros</b>	\$ 1.157.990.531
<b>1.2.13.01.001.</b>	<b>Reintegros</b>	\$ 1.157.990.531
<b>1.2.13.01.001.01.</b>	<b>Reintegros</b>	\$ 1.157.990.531
1.2.13.01.001.01.01.	Cesión de crédito - crédito Puente	\$ 357.183.000
1.2.13.01.001.01.02.	Recursos Acuerdos de Pago Municipios	\$ 800.807.531

**PARÁGRAFO:** La numeración de los conceptos referidos a continuación están relacionados directamente con los rubros de clasificación presupuestal señalados anteriormente de acuerdo con la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0065-2023 por medio de la cual se adopta a la Versión 6.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y que se definen así:

## 1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL

Este concepto de ingresos corresponde a los recursos en efectivo, inversiones y anticipos entregados a los diferentes proveedores, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de cuentas por pagar presupuestales, recursos del balance y de los gastos con destinación específica y/o excedentes financieros, los valores cargados en este concepto son informados por el área de tesorería de la entidad.



## 1.0.02 BANCOS

Este concepto de ingresos corresponde a los recursos en efectivo, inversiones y anticipos entregados a los diferentes proveedores, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de Cuentas por Pagar Presupuestales, de los gastos con destinación específica y/o excedentes financieros, de propiedad de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA como resultado de las transferencias del departamento o el recaudo de ingresos por conceptos diferentes a las transferencias del departamento.

## 1.0.03 INVERSIONES

VIVA- presentará como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que -VIVA- no tenga la intención de renovar el título.

### 1.1 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias.

#### 1.1.02 NO TRIBUTARIOS

Estos son producto del desarrollo de las actividades, negocios y del giro normal de la Empresa de Vivienda de Antioquia, son recursos que por la periodicidad de su recaudo o por la formalización de los negocios se pueden predecir.

#### 1.1.02.05 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Son los ingresos que reciben por la contraprestación de un bien o servicio, cuando “la propiedad de los bienes pasa del productor al comprador, o cuando los servicios se prestan al comprador”



## 1.1.02.05.02.05.01.01. RECURSOS ADMINISTRADOS BVM-COMERCIAL

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de los recursos entregados en administración a la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA para la adquisición de insumos para la construcción, mediante la realización de las operaciones comerciales del banco virtual de materiales.

## 1.1.02.05.02.05.01.02. HONORARIOS POR GESTION BVM

Este ítem, se calcula teniendo en cuenta los contratos y convenios interadministrativos suscritos y por suscribir con el sector público y privado, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de **TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/L (\$ 3.107.478.080)**.

## 1.1.02.05.02.05.01.03. RECURSOS ADMINISTRADOS BVM-VIVIENDA

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de los recursos entregados en administración a la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA para la adquisición de insumos para la construcción de proyectos de vivienda, mediante la realización de las operaciones comerciales del banco virtual de materiales

Este ítem, se calcula teniendo en cuenta los contratos y convenios suscritos y por suscribir con el sector público y privado, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto por:

Concepto	Valor Total
Recursos Administrados BVM - Comercial	\$ 6.478.255.533

## 1.1.02.05.02.05.01.04. HONORARIOS POR GESTION VIVIENDA

Este ítem, se calcula teniendo en cuenta los contratos y convenios interadministrativos suscritos y por suscribir con el sector público y privado, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de Honorarios de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIENTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 194.347.666)**.

## 1.1.02.05.002.05.05. RECURSOS ADMINISTRADOS CONTRATOS DE MANDATO

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de los recursos entregados en administración a la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, con el objeto de realizar los proyectos encomendados en los contratos de mandato firmados por la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.



## 1.1.02.05.02.05.06. HONORARIOS POR CONTRATOS DE MANDATO

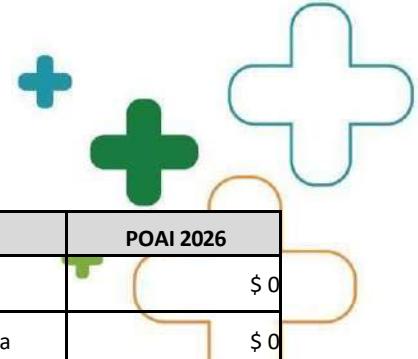
Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de honorarios por la ejecución de los contratos de mandato o administración delegada firmados por la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

## 1.1.02.06.06.01 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De acuerdo con lo contemplado en el Presupuesto del Departamento de Antioquia para la vigencia 2026, se espera que el Departamento de Antioquia aporte a la Empresa de Vivienda de Antioquia por medio de la Secretaría de Infraestructura Física, recursos por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L \$ 278.972.405.222, para el fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos de viviendas nuevas urbanas y rurales, con entorno saludable, construcción de mejoramiento urbano y rural, cofinanciación de viviendas por proyectos de entorno urbanístico, legalización de predios, y demás actividades que permitan la articulación con el sistema nacional habitacional y el plan de ordenamiento territorial, así como el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del hábitat.

Se estructuran 11 proyectos teniendo presente las fichas registradas en el banco de programas y proyectos de la Dirección de Planeación Departamental, y la asignación de recursos realizada por la Secretaría de Infraestructura física con base en el Convenio Interadministrativo No. 4600014838 del 22 de diciembre de 2022 donde se establece gastos de inversión (82.84%) y gastos operativos (17.16%) para la vigencia 2026.

Además, se estructura proyecto de Mejoramiento de Vivienda rural dirigido a mujeres en pobreza extrema o moderada (Viva mi casa para ellas), por valor de \$561.456.777.866, con vigencia futura aprobada para 2026 por valor de \$266.000.000.000 y para el 2027 por \$295.466.777.866 en el Acta de reunión N° 40 del CODFIS.



Nombre del Proyecto	POAI 2026
Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	\$ 0
Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	\$ 0
Mejoramiento de viviendas rurales en el Departamento de Antioquia	\$ 0
Mejoramiento de viviendas urbanas en el Departamento de Antioquia	\$ 0
Titulación de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	\$ 0
Construcción de intervenciones urbanas integrales de espacio público asociadas a la vivienda en el Departamento de Antioquia	\$ 0
Construcción de espacio público efectivo en el Departamento de Antioquia	\$ 0
Mejoramiento de entorno con la estrategia "Antioquia se Pinta de Vida" en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	\$ 0
Desarrollo de capacitaciones técnicas y/o sociales en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	\$ 0
Implementación de Laboratorio para el desarrollo de proyectos de innovación y sostenibilidad.	\$ 0
Implementación de estrategias para la reducción del déficit habitacional en el Departamento de Antioquia	\$ 12.972.405.222
<b>TOTAL</b>	<b>\$12.972.405.222</b>

<b>RECURSOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>\$ 10.747</b>
<b>RECURSOS PARA OPERACIÓN</b>	<b>\$ 2.225</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL</b>	<b>\$ 12.972</b>

## 1.1.02.06.06.06.02 TRANSFERENCIAS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Se espera que los diferentes municipios del Departamento de Antioquia aporten a la Empresa de Vivienda de Antioquia la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L \$ 30.000.000.000 mediante la suscripción de contratos y convenios interadministrativos para el fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos de viviendas nuevas urbanas y rurales, con entorno saludable, construcción de mejoramiento urbano y rural, cofinanciación de viviendas por proyectos de entorno urbanístico, legalización de predios, y demás actividades que permitan la articulación con el sistema nacional habitacional y el plan de ordenamiento territorial, así como el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del hábitat.

## 1.2 RECURSOS DE CAPITAL

### 1.1.02.06.06.06.03 DEPOSITOS



Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por rendimientos que se reciben sobre depósitos a término, depósitos a la vista de propiedad de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA y demás rendimientos financieros percibidos por la entidad.

Este ítem, se calcula sobre depósitos a término y depósitos a la vista, después de ser afectado con el flujo de pagos proyectado y se aplica la tasa de rendimientos vigentes en el momento de la proyección por las entidades financieras, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de **DIECISITE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y OCHO PESOS M/L (\$17.149.815.688)**.

Los rendimientos sobre operaciones financieras estarán articulados a las normas definidas en el Decreto 1525 de 2008 “Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial”.

### 1.2.05.05 INTERÉSES POR PRÉSTAMOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de intereses de los pagos realizados por los créditos otorgados a las familias antioqueñas para la adquisición de vivienda y los créditos otorgados a los empleados de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

El recaudo por concepto de intereses financia los gastos de funcionamiento.

El valor estimado a recaudar por concepto de intereses sobre crédito es de **SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 706.000.441)**.

### 1.2.09 RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de capital en los pagos realizados por los créditos otorgados a las familias antioqueñas para la adquisición de vivienda de interés social y los créditos otorgados a los empleados de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA.

La Resolución 304 de octubre 24 de 2016 reglamentó el Fondo de Crédito para vivienda de interés social en la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA. A la vez, hay varios actos administrativos que han ajustado su operación.

La resolución 187 del 08 de julio de 2016, la Junta Directiva creó y reglamentó el Fondo Rotatorio de Crédito para vivienda de los servidores de la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA. A la vez, hay varios actos administrativos que han ajustado su operación, todo esto compilado en las Resoluciones 153 de 2020, 194 de 2022 y 470 de 2023.



El patrimonio del Fondo contará con los siguientes recursos:

1. Las asignaciones presupuestales, las cuales se entenderán como capitalización del Fondo.
2. Las recuperaciones de capital e intereses por los préstamos otorgados
3. Las donaciones que se hagan a la Empresa para que sean destinadas a vivienda de sus servidores públicos

Teniendo presente que, para cumplimiento de su objeto como Fondo Rotatorio, la proyección del recaudo por concepto de capital deberá incorporarse en el gasto al rubro de concesión de préstamos.

A través del convenio CI-187-2025 se creó el convenio interadministrativo para desarrollar el programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural a través de otorgamiento de subsidios de vivienda y aportes a través de la gestión de créditos, garantizando condiciones de habitabilidad y el derecho a la vivienda digna de los habitantes del municipio de Rionegro.

Este ítem, se calculó de acuerdo con el comportamiento en el recaudo del respectivo rubro de ingresos en los dos (2) últimos años; y teniendo en cuenta que inicia un nuevo programa, que generará más ingresos, por lo anterior se proyecta para la vigencia 2026 un valor estimado a recaudar por este concepto de **TRES MIL CIENTOS VEINTI SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$ 3.126.865.321)**.

#### 1.2.13.01. REINTEGROS

Este ítem fue calculado según la Cesión de Créditos (Crédito Puente) y los acuerdos firmados por los Municipios, de acuerdo con los saldos adeudados por liquidación de convenios con estos.

<b>1.2.13.01</b>	<b>Reintegros</b>	<b>\$ 1.157.990.531</b>
1.2.13.01.001.01.01	Cesión de Crédito - Crédito Puente	\$357.183.000
1.2.13.01.001.01.02.	Recursos Acuerdos de Pago Municipios	\$ 800.807.531

El valor proyectado para el año 2026 es de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$ 1.157.990.531).



### 1.2.13.02. RECURSOS NO APROPIADOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por los siguientes conceptos:

1. Los reintegros de elementos devolutivos que se hacen efectivos a los empleados y contratistas de VIVA.
2. El valor de las indemnizaciones que pague la compañía aseguradora a favor de VIVA por todo concepto, relacionado con los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.
3. El reconocimiento de incapacidades, licencias y accidentes de trabajo, todo conforme a las normas legales vigentes.
4. Los descuentos por pronto pago.
5. Los ajustes por cancelación de saldos a favor de terceros cuando transcurridos varios años éstos no son reclamados.
6. Los reintegros de recursos no ejecutados por los contratos y convenios suscritos en vigencias anteriores.
7. Los demás ingresos no clasificados en los conceptos anteriores a este numeral.

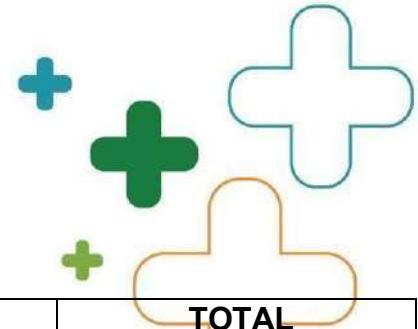
Para la vigencia del 2026, no se cuenta con proyección por este concepto, pero se relaciona su definición en el presente párrafo.

Todo lo anterior establece un presupuesto Ordinario de Ingresos totales para la vigencia 2026, en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL M/L (\$ 630.246.696.693)**

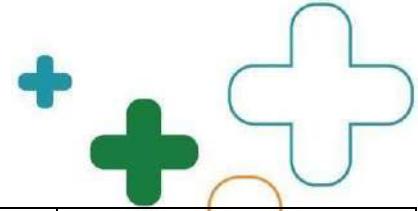
## SEGUNDA PARTE – EGRESOS

### PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS VIGENCIA 2026

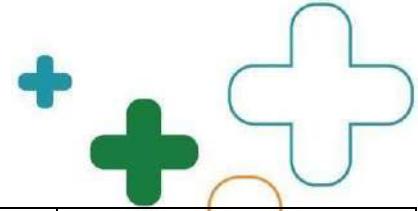
**ARTÍCULO 2º.** – Adoptar para la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA el siguiente Presupuesto Ordinario de Gastos para la vigencia fiscal 2026:



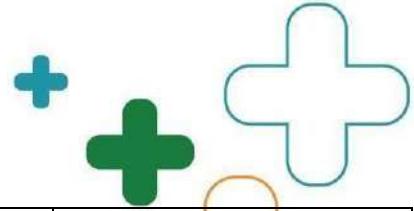
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL
<b>2.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 421.226.990.958</b>
<b>2.1.</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 22.315.632.406</b>
<b>2.1.1.</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>\$ 12.104.653.369</b>
<b>2.1.1.01.</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$ 12.104.653.369</b>
<b>2.1.1.01.01.</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>\$ 8.783.422.007</b>
<b>2.1.1.01.01.001.</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>\$ 8.783.422.007</b>
<b>2.1.1.01.01.001.01.</b>	<b>Sueldo básico</b>	<b>\$ 7.198.933.975</b>
2.1.1.01.01.001.01.01.	Sueldo básico	\$ 7.198.933.975
<b>2.1.1.01.01.001.02.</b>	<b>Horas extras, dominicales, festivos y recargos</b>	<b>\$ 18.000.000</b>
2.1.1.01.01.001.02.01.	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 18.000.000
<b>2.1.1.01.01.001.06.</b>	<b>Prima de servicio</b>	<b>\$ 342.669.257</b>
2.1.1.01.01.001.06.01.	Prima de servicio	\$ 342.669.257
<b>2.1.1.01.01.001.07.</b>	<b>Bonificación por servicios prestados</b>	<b>\$ 210.208.872</b>
2.1.1.01.01.001.07.01.	Bonificación por servicios prestados	\$ 210.208.872
<b>2.1.1.01.01.001.08.</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$ 1.013.609.903</b>
<b>2.1.1.01.01.001.08.01.</b>	<b>Prima de navidad</b>	<b>\$ 670.940.646</b>
2.1.1.01.01.001.08.01.01.	Prima de navidad	\$ 670.940.646
<b>2.1.1.01.01.001.08.02.</b>	<b>Prima de vacaciones</b>	<b>\$ 342.669.257</b>
2.1.1.01.01.001.08.02.01.	Prima de vacaciones	\$ 342.669.257
<b>2.1.1.01.02.</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la nomina</b>	<b>\$ 2.364.195.983</b>
<b>2.1.1.01.02.001.</b>	<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>	<b>\$ 863.872.077</b>
2.1.1.01.02.001.01.	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 863.872.077
<b>2.1.1.01.02.002.</b>	<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>	<b>\$ 137.348.863</b>
2.1.1.01.02.002.01.	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 137.348.863
<b>2.1.1.01.02.003.</b>	<b>Aportes de cesantías</b>	<b>\$ 814.199.432</b>
<b>2.1.1.01.02.003.01.</b>	<b>Aportes de cesantías</b>	<b>\$ 727.092.331</b>
2.1.1.01.02.003.01.01.	Aportes de cesantías	\$ 727.092.331
<b>2.1.1.01.02.003.02.</b>	<b>Intereses a las cesantías</b>	<b>\$ 87.107.101</b>
2.1.1.01.02.003.02.01.	Intereses a las cesantías	\$ 87.107.101
<b>2.1.1.01.02.004.</b>	<b>Aportes a cajas de compensación familiar</b>	<b>\$ 287.957.359</b>
2.1.1.01.02.004.01.	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 287.957.359
2.1.1.01.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 60.024.804



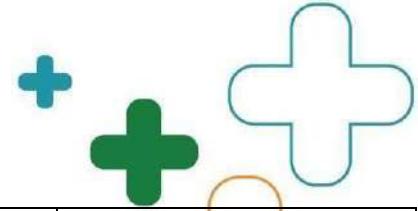
2.1.1.01.02.005.01.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 60.024.804
<b>2.1.1.01.02.006.</b>	<b>Aportes al ICBF</b>	\$ 48.476.069
2.1.1.01.02.006.01.	Aportes al ICBF	\$ 48.476.069
<b>2.1.1.01.02.007.</b>	<b>Aportes al SENA</b>	\$ 32.317.379
2.1.1.01.02.007.01.	Aportes al SENA	\$ 32.317.379
<b>2.1.1.01.02.009.</b>	<b>Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos</b>	\$ 120.000.000
2.1.1.01.02.009.01.	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 120.000.000
<b>2.1.1.01.03.</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	\$ 957.035.379
<b>2.1.1.01.03.001.</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	\$ 502.485.591
<b>2.1.1.01.03.001.01.</b>	<b>Vacaciones</b>	\$ 462.171.561
2.1.1.01.03.001.01.01.	Vacaciones	\$ 462.171.561
<b>2.1.1.01.03.001.03.</b>	<b>Bonificación especial de recreación</b>	\$ 40.314.030
2.1.1.01.03.001.03.01.	Bonificación especial de recreación	\$ 40.314.030
<b>2.1.1.01.03.020.</b>	<b>Estímulo a los empleados del Estado</b>	\$ 368.948.988
<b>2.1.1.01.03.020.01.</b>	<b>Estímulo a los empleados del Estado</b>	\$ 368.948.988
2.1.1.01.03.020.01.01.	Estímulo a los empleados del Estado	\$ 368.948.988
<b>2.1.1.01.03.130.</b>	<b>Seguridad y Salud en el trabajo</b>	\$ 85.600.800
<b>2.1.1.01.03.130.01.</b>	<b>Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	\$ 85.600.800
2.1.1.01.03.130.01.01.	Seguridad y Salud en el trabajo	\$ 85.600.800
<b>2.1.2.</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	\$ 5.594.541.266
<b>2.1.2.01.</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	\$ 386.183.463
<b>2.1.2.01.01.</b>	<b>Activos fijos</b>	\$ 386.183.463
<b>2.1.2.01.01.003.</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	\$ 35.530.900
2.1.2.01.01.003.05.	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	\$ 35.530.900
2.1.2.01.01.003.05.01.	Radiorreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 35.530.900
<b>2.1.2.01.01.005.</b>	<b>Otros activos fijos</b>	\$ 350.652.563
<b>2.1.2.01.01.005.02.</b>	<b>Productos de la propiedad intelectual</b>	\$ 350.652.563
<b>2.1.2.01.01.005.02.03.</b>	<b>Programas de informática y bases de datos</b>	\$ 215.652.563
<b>2.1.2.01.01.005.02.03.01.</b>	<b>Programas de informática</b>	\$ 215.652.563
<b>2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.</b>	<b>Paquetes de software</b>	\$ 215.652.563
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.01.	Paquetes de software - Sistemas TI	\$ 215.652.563
<b>2.1.2.01.01.005.02.05.</b>	<b>Otros productos de propiedad intelectual</b>	\$ 135.000.000
<b>2.1.2.01.01.005.02.05.01.</b>	<b>Equipos Tecnológicos Sistemas TI</b>	\$ 120.000.000



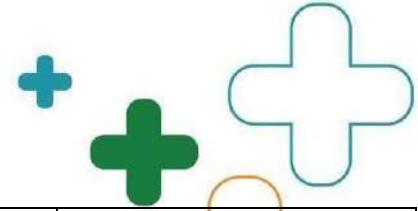
2.1.2.01.01.005.02.05.01.01.	Equipos Tecnológicos - Sistemas TI	\$ 120.000.000
<b>2.1.2.01.01.005.02.05.02.</b>	<b>Mantenimientos de Equipos Sistemas TI</b>	\$ 15.000.000
2.1.2.01.01.005.02.05.02.01.	Mantenimiento de Equipos - Sistemas TI	\$ 15.000.000
<b>2.1.2.02.</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	\$ 5.208.357.803
<b>2.1.2.02.01.</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	\$ 149.976.735
<b>2.1.2.02.02.</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	\$ 5.058.381.068
<b>2.1.2.02.02.006.</b>	<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	\$ 150.000.000
<b>2.1.2.02.02.006.01.</b>	<b>EPM Acueducto energía Almacentro</b>	\$ 150.000.000
2.1.2.02.02.006.01.01.	EPM Acueducto energía piso 10 ALMACENTRO	\$ 150.000.000
2.1.2.02.02.006.01.01.01.	EPM Acueducto energía piso 10 ALMACENTRO	\$ 150.000.000
<b>2.1.2.02.02.007.</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	\$ 819.454.362
<b>2.1.2.02.02.007.01.</b>	<b>Arrendamiento Y/O Administración De Bienes Muebles E Inmuebles</b>	\$ 44.609.797
2.1.2.02.02.007.01.01.	Arrendamiento Y/O Administración de Bienes Muebles E Inmuebles	\$ 44.609.797
<b>2.1.2.02.02.007.03.</b>	<b>Comisiones Entidades Admon Cartera</b>	\$ 774.844.565
2.1.2.02.02.007.03.01.	Comisiones Entidades Admon Cartera	\$ 251.094.565
2.1.2.02.02.007.03.02.	Comisiones Entidades Admon CREDISUB	\$ 523.750.000
<b>2.1.2.02.02.008.</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	\$ 3.808.926.706
<b>2.1.2.02.02.008.02.</b>	<b>Impresos y Publicaciones</b>	\$ 30.000.000
2.1.2.02.02.008.02.01.	Impresos y Publicaciones	\$ 30.000.000
<b>2.1.2.02.02.008.03.</b>	<b>TIGO UNE Hosting varios</b>	\$ 96.194.000
2.1.2.02.02.008.03.01.	TIGO UNE Hosting varios pisos 10 ALMACENTRO	\$ 96.194.000
2.1.2.02.02.008.03.01.01.	TIGO UNE Hosting Varios Piso 10 ALMACENTRO	\$ 96.194.000



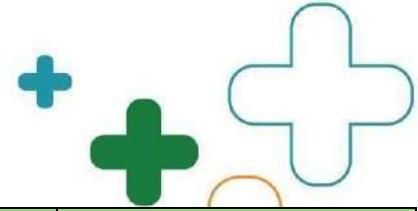
<b>2.1.2.02.008.04.</b>	<b>TIGO UNE Data Center</b>	\$ <b>202.000.000</b>
2.1.2.02.008.04.01.	TIGO UNE Data center piso 10 ALMACENTRO	\$ <b>202.000.000</b>
2.1.2.02.008.04.01.01.	TIGO UNE Data center piso 10 ALMACENTRO	\$ <b>202.000.000</b>
<b>2.1.2.02.008.05.</b>	<b>TIGO UNE PAG WEB CYBER SEGURITY</b>	\$ <b>35.860.000</b>
2.1.2.02.008.05.01.	TIGO UNE Pag Web Cyber Security	\$ <b>35.860.000</b>
<b>2.1.2.02.008.06.</b>	<b>Telefonía celular CLARO</b>	\$ <b>2.632.000</b>
2.1.2.02.008.06.01.	Telefonía celular CLARO	\$ <b>2.632.000</b>
<b>2.1.2.02.008.07.</b>	<b>Telefonía celular MOVISTAR</b>	\$ <b>1.200.000</b>
2.1.2.02.008.07.01.	Telefonía Celular MOVISTAR	\$ <b>1.200.000</b>
<b>2.1.2.02.008.08.</b>	<b>Servicios Generales de Aseo y Cafetería</b>	\$ <b>127.000.000</b>
2.1.2.02.008.08.01.	Servicios Generales de Aseo y Cafetería	\$ <b>127.000.000</b>
<b>2.1.2.02.008.09.</b>	<b>Mantenimiento Y Reparaciones Equipos Oficina</b>	\$ <b>126.000.000</b>
2.1.2.02.008.09.01.	Mantenimiento y Reparaciones Equipos Oficina	\$ <b>126.000.000</b>
<b>2.1.2.02.008.10.</b>	<b>Mantenimiento Y Reparaciones Edificios</b>	\$ <b>50.000.000</b>
2.1.2.02.008.10.01.	Mantenimiento y Reparaciones Edificios	\$ <b>50.000.000</b>
<b>2.1.2.02.008.11.</b>	<b>Mantenimiento Y Reparaciones Vehículos</b>	\$ <b>75.000.000</b>
2.1.2.02.008.11.01.	Mantenimiento y Reparaciones Vehículos	\$ <b>75.000.000</b>
<b>2.1.2.02.008.12.</b>	<b>Papelería y Útiles De Oficina</b>	\$ <b>38.000.000</b>
2.1.2.02.008.12.01.	papelería y útiles De Oficina	\$ <b>38.000.000</b>
<b>2.1.2.02.008.13.</b>	<b>Elementos De Aseo y Cafetería</b>	\$ <b>52.000.000</b>
2.1.2.02.008.13.01.	Elementos de Aseo y Cafetería	\$ <b>52.000.000</b>
<b>2.1.2.02.008.14.</b>	<b>Aceites, Combustibles y Lubricantes</b>	\$ <b>80.000.000</b>
2.1.2.02.008.14.01.	Aceites, Combustibles y Lubricantes	\$ <b>80.000.000</b>
<b>2.1.2.02.008.15.</b>	<b>Vigilancia</b>	\$ <b>100.000.000</b>
2.1.2.02.008.15.01.	Vigilancia Piso 10 Almacenamiento	\$ <b>100.000.000</b>
2.1.2.02.008.15.01.01.	Vigilancia Piso 10 Almacenamiento	\$ <b>100.000.000</b>
<b>2.1.2.02.008.16.</b>	<b>Seguros</b>	\$ <b>1.448.040.706</b>
2.1.2.02.008.16.01.	Seguros	\$ <b>1.448.040.706</b>
<b>2.1.2.02.008.18.</b>	<b>Capacitación y Adiestramiento</b>	\$ <b>70.000.000</b>
2.1.2.02.008.18.01.	Capacitación y Adiestramiento	\$ <b>70.000.000</b>
<b>2.1.2.02.008.21.</b>	<b>Almacenamiento y Custodia - CAD</b>	\$ <b>75.000.000</b>
2.1.2.02.008.21.01.	Almacenamiento y Custodia - CAD	\$ <b>75.000.000</b>
<b>2.1.2.02.008.22.</b>	<b>Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción</b>	\$ <b>1.200.000.000</b>
2.1.2.02.008.22.01.	Honorarios Administrativos	\$ <b>1.000.000.000</b>



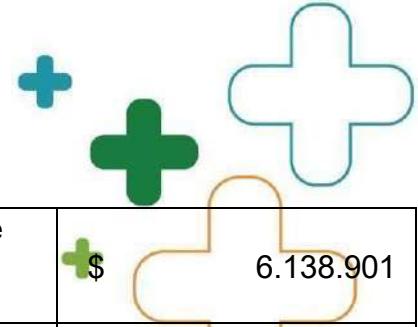
2.1.2.02.02.008.22.01.01.	Honorarios Administrativos	\$ 1.000.000.000
2.1.2.02.02.008.22.02.	Gastos Fijos Reembolsables - Honorarios Administrativos	\$ 200.000.000
2.1.2.02.02.008.22.02.01.	Gastos Fijos Reembolsables - Honorarios Administrativos	\$ 200.000.000
<b>2.1.2.02.02.009.</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$ 200.000.000</b>
2.1.2.02.02.009.01.	Estrategia Comunicacional	\$ 200.000.000
2.1.2.02.02.009.01.01.	Estrategia Comunicacional	\$ 200.000.000
<b>2.1.2.02.02.010.</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>\$ 80.000.000</b>
2.1.2.02.02.010.01.	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 80.000.000
2.1.2.02.02.010.01.01.	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 80.000.000
<b>2.1.3.</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>\$ 4.079.517.096</b>
<b>2.1.3.07.</b>	<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>	<b>\$ 72.000.000</b>
2.1.3.07.02.	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 72.000.000
2.1.3.07.02.010.	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	\$ 72.000.000
2.1.3.07.02.010.01.	Incapacidades (no de pensiones)	\$ 36.000.000
2.1.3.07.02.010.02.	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	\$ 36.000.000
<b>2.1.3.13.</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$ 4.007.517.096</b>
2.1.3.13.01.	Fallos nacionales	\$ 4.007.517.096
2.1.3.13.01.001.	Sentencias	\$ 4.007.517.096
2.1.3.13.01.001.01.	Sentencias	\$ 4.007.517.096
<b>2.1.8.</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, Sanciones e Intereses de Mora</b>	<b>\$ 536.920.675</b>
<b>2.1.8.01.</b>	<b>Impuestos</b>	<b>\$ 490.442.253</b>
<b>2.1.8.01.01.</b>	<b>Impuesto sobre la renta y complementarios</b>	<b>\$ 150.000.000</b>
2.1.8.01.01.001.	Impuesto sobre la renta y complementarios	\$ 150.000.000
<b>2.1.8.01.52.</b>	<b>Impuesto predial unificado</b>	<b>\$ 90.000.000</b>
2.1.8.01.52.001.	Impuesto predial unificado	\$ 90.000.000
<b>2.1.8.01.54.</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>\$ 250.442.253</b>
2.1.8.01.54.001.	Impuesto de industria y comercio	\$ 250.442.253
<b>2.1.8.03.</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>\$ 12.000.000</b>
<b>2.1.8.03.01.</b>	<b>Tasa de seguridad</b>	<b>\$ 12.000.000</b>
2.1.8.04.01.001.	Tasa de seguridad	\$ 12.000.000
<b>2.1.8.04.</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>\$ 34.478.422</b>



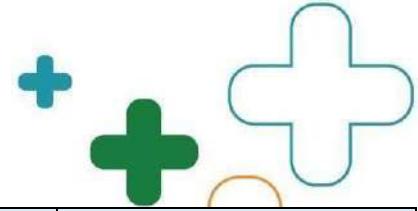
<b>2.1.8.04.01.</b>	<b>Cuota de fiscalización y auditaje</b>	\$ <b>34.478.422</b>
2.1.8.04.01.001.	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 34.478.422
2.1.8.04.01.001.01.	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 34.478.422
<b>2.3.</b>	<b>Inversión</b>	\$ <b>398.911.358.552</b>
<b>2.3.2.</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	\$ <b>14.443.184.380</b>
<b>2.3.2.02.</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	\$ <b>14.443.184.380</b>
<b>2.3.2.02.01.</b>	<b>Materiales y suministros</b>	\$ <b>175.326.281</b>
2.3.2.02.01.004.	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 175.326.281
2.3.2.02.01.004.01.	<b>Mantenimiento de equipos - SISTEMAS TI</b>	\$ <b>7.500.000</b>
2.3.2.02.01.004.01.01.	Mantenimiento de Equipos - Sistemas TI	\$ 7.500.000
<b>2.3.2.02.01.004.03.</b>	<b>Equipos Tecnológicos - Sistemas TI</b>	\$ <b>60.000.000</b>
2.3.2.02.01.004.03.01.	Equipos Tecnológicos - Sistemas TI	\$ 60.000.000
<b>2.3.2.02.01.004.04.</b>	<b>Paquetes Software - Sistemas TI</b>	\$ <b>107.826.281</b>
2.3.2.02.01.004.04.01.	Paquetes de Software - Sistemas TI	\$ 107.826.281
<b>2.3.2.02.02.</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	\$ <b>14.267.858.099</b>
2.3.2.02.02.006.	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2.715.200.004
2.3.2.02.02.006.02.	Servicio de Transporte	\$ 2.715.200.004
2.3.2.02.02.006.02.01.	Servicio de Transporte	\$ 2.715.200.004
<b>2.3.2.02.02.007.</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	\$ <b>135.390.203</b>
2.3.2.02.02.007.01.	<b>Arrendamiento Y/O Administración De Bienes Muebles E Inmuebles</b>	\$ <b>135.390.203</b>
2.3.2.02.02.007.01.04.	Arrendamiento Y/O Administración De Bienes Muebles E Inmuebles CXP Presupuestales 2023 anteriores	\$ 135.390.203
<b>2.3.2.02.02.008.</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	\$ <b>11.190.267.892</b>
<b>2.3.2.02.02.008.20.</b>	<b>Honorarios Operativos</b>	\$ <b>9.672.325.892</b>
2.3.2.02.02.008.20.01.	Honorarios Operativos	\$ 9.672.325.892
<b>2.3.2.02.02.008.22.</b>	<b>Gasto de Desplazamiento Operativos</b>	\$ <b>400.000.000</b>
2.3.2.02.02.008.22.01.	Gasto de Desplazamiento Operativos	\$ 400.000.000
<b>2.3.2.02.02.008.23.</b>	<b>Publicidad Operativos</b>	\$ <b>1.117.942.000</b>
2.3.2.02.02.008.23.01.	Publicidad Operativos	\$ 1.117.942.000
<b>2.3.2.02.02.009.</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	\$ <b>227.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.01.	Estrategia Comunicacional	\$ 227.000.000



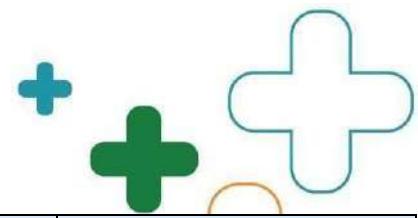
<b>2.3.4.</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	\$ <b>294.529.220.842</b>
<b>2.3.4.02.</b>	<b>Entidades del gobierno general</b>	\$ <b>294.529.220.842</b>
<b>2.3.4.02.04.</b>	<b>Entidades del gobierno general</b>	\$ <b>294.529.220.842</b>
<b>2.3.4.02.04.005.</b>	<b>Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia</b>	\$ <b>1.500.000.000</b>
2.3.4.02.04.005.01.	Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	\$ 1.500.000.000
<b>2.3.4.02.04.008.</b>	<b>Mejoramiento de entorno con la estrategia APF en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia</b>	\$ <b>1.500.000.000</b>
2.3.4.02.04.008.01.	Mejoramiento de entorno con la estrategia ASPV en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	\$ 1.500.000.000
<b>2.3.4.02.04.011.</b>	<b>Implementación de Estrategias Conjuntas</b>	\$ <b>10.747.531.135</b>
2.3.4.02.04.011.01.	Implementación de Estrategias Conjuntas S.S.F	\$ 10.747.531.135
<b>2.3.4.02.04.012.</b>	<b>Mejoramiento de Vivienda Rural y Urbana</b>	\$ <b>266.000.000.000</b>
2.3.4.02.04.012.01.	Mejoramiento de Vivienda Rural y Urbana	\$ 266.000.000.000
<b>2.3.4.02.04.013.</b>	<b>Construcción de Vivienda Nueva</b>	\$ <b>14.781.689.707</b>
2.3.4.02.04.013.01.	Construcción de Vivienda Nueva	\$ 14.781.689.707
<b>2.3.5.</b>	<b>Gastos de Comercialización y Producción</b>	\$ <b>86.812.088.009</b>
<b>2.3.5.02.</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	\$ <b>86.812.088.009</b>
<b>2.3.5.02.05.</b>	<b>Construcción y servicios de la construcción</b>	\$ <b>86.812.088.009</b>
<b>2.3.5.02.05.001.</b>	<b>Recursos Administrados BVM – Comercial</b>	\$ <b>74.032.126.834</b>
2.3.5.02.05.001.01.	Recursos Administrados BVM - Comercial	\$ 67.553.871.301
2.3.5.02.05.001.02.	Recursos Administrados BVM - Vivienda	\$ 6.478.255.533
<b>2.3.5.02.05.002.</b>	<b>Contratos interadministrativos 4600010829 De 2020 Departamento De Antioquia - Secretaria De Infraestructura Física".</b>	\$ <b>27.760.752</b>
2.3.5.02.05.002.01.	Contratos interadministrativos 4600010829 De 2020 Departamento De Antioquia " Secretaria De Infraestructura Física. CXP 2023 anteriores	\$ 27.760.752
<b>2.3.5.02.05.004.</b>	<b>CI de Mandato Sin Representacion GSP No. 2021-SS-37-002</b>	\$ <b>115.627.971</b>



2.3.5.02.05.004.03.	Componente Estudios y diseños - CI de Mandato Sin Representación GSP No. 2021-SS-37-002 CXP 2023 anteriores	\$  6.138.901
2.3.5.02.05.004.05.	Comisión Administrativa de VIVA - CI de Mandato Sin Representación GSP No. 2021-SS-37-002 CXP 2023 anteriores	\$  109.489.070
<b>2.3.5.02.05.006.</b>	<b>Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 SIF</b>	\$ <b>285.012.235</b>
2.3.5.02.05.006.01.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Componente administrativo Personal CXP 2023 anteriores	\$ 19.947.299
2.3.5.02.05.006.02.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Gastos reembolsables CXP 2023 anteriores	\$ 19.045.350
2.3.5.02.05.006.03.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Transporte Terrestre CXP 2023 anteriores	\$ 8.936.522
2.3.5.02.05.006.04.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Componente Administrativo CXP 2023 anteriores	\$ 7.503.723
2.3.5.02.05.006.05.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Componente Recursos FONSET CXP 2023 anteriores	\$ 229.579.341
<b>2.3.5.02.05.008.</b>	<b>Contratos interadministrativos Indeportes</b>	\$ <b>7.922.819.930</b>
2.3.5.02.05.008.01.	Contratos interadministrativos 209 de 2017 CXP 2023 anteriores	\$ 2.286.375
2.3.5.02.05.008.02.	Contratos interadministrativos 355 de 2017 CXP 2023 anteriores	\$ 434.070
2.3.5.02.05.008.03.	Contratos interadministrativos 378 DE 2017 CXP 2023 anteriores	\$ 282.703.300
2.3.5.02.05.008.04.	Contratos interadministrativos 379 DE 2017 CXP 2023 anteriores	\$ 49.844.348
2.3.5.02.05.008.05.	Contratos interadministrativos 381 DE 2017 CXP 2023 anteriores	\$ 464.781.815
2.3.5.02.05.008.06.	Contratos interadministrativos 386 DE 2017 CXP 2023 anteriores	\$ 19.406.102
2.3.5.02.05.008.07.	Contratos interadministrativos No. 265 de 2019 Central Park CXP 2023 anteriores	\$ 7.103.363.920
<b>2.3.5.02.05.009.</b>	<b>CAMIS Yarumal</b>	\$ <b>437.654.485</b>
2.3.5.02.05.009.01.	Contratos interadministrativos CAMIS Yarumal - Construcción y Dotación CXP 2023 anteriores	\$ 437.654.485



<b>2.3.5.02.05.010.</b>	<b>Contratos interadministrativos Municipio de Caldas</b>	\$ <b>115.142.299</b>
2.3.5.02.05.010.01.	Contratos interadministrativos Municipio de Caldas CXP 2023 anteriores	\$ 115.142.299
<b>2.3.5.02.05.014.</b>	<b>Sedes Educativas</b>	\$ <b>185.428.246</b>
2.3.5.02.05.014.01.	Recursos administrados Sedes Educativas CXP 2023 anteriores	\$ 185.428.246
<b>2.3.5.02.05.015.</b>	<b>Parques Educativos</b>	\$ <b>276.378.395</b>
2.3.5.02.05.015.01.	Recursos administrados Parques Educativos CXP 2023 anteriores	\$ 276.378.395
<b>2.3.5.02.05.016.</b>	<b>Otros Recursos administrados</b>	\$ <b>63.000.000</b>
2.3.5.02.05.016.01.	Otros Recursos administrados CXP 2023 anteriores	\$ 63.000.000
<b>2.3.5.02.05.017.</b>	<b>Recursos administrados Indeportes</b>	\$ <b>1.800.631</b>
2.3.5.02.05.017.01.	Recursos administrados Indeportes CXP 2023 anteriores	\$ 1.800.631
<b>2.3.5.02.05.026.</b>	<b>CI de Mandato Sin Representación GSP No. 23AS113B1230 de 2023</b>	\$ <b>38.113.595</b>
2.3.5.02.05.026.02.	CI de Mandato Sin Representación GSP No. 23AS113B1230 de 2023 - Transporte Terrestre CXP 2023 anteriores	\$ 8.941.786
2.3.5.02.05.026.03.	CI de Mandato Sin Representación GSP No. 23AS113B1230 de 2023 - Componente Administrativo CXP 2023 anteriores	\$ 1.219.624
2.3.5.02.05.026.05.	CI de Mandato Sin Representación GSP No. 23AS113B1230 de 2023 - Componente Interventoria CXP 2023 anteriores	\$ 636.174
2.3.5.02.05.026.06.	CI de Mandato Sin Representación GSP No. 23AS113B1230 de 2023 - Comisión Administrativa CXP 2023 anteriores	\$ 27.316.011
<b>2.3.5.02.05.027.</b>	<b>CI-256-2023 Municipio de Envigado</b>	\$ <b>38.862.637</b>
2.3.5.02.05.027.01.	CI-256-2023 Municipio de Envigado MVR CXP 2023 anteriores	\$ 4.089.685
2.3.5.02.05.027.02.	CI-256-2023 Municipio de Envigado MVU CXP 2023 anteriores	\$ 34.772.952
<b>2.3.5.02.05.028.</b>	<b>CI de Cooperación No. 017-2023 FONVIVIENDA - VIVA</b>	\$ <b>3.272.359.999</b>
2.3.5.02.05.028.01.	CI de Cooperación No. 017-2023 FONVIVIENDA - VIVA MVR CXP 2023 anteriores	\$ 3.272.359.999
<b>2.3.6.</b>	<b>Adquisición de activos financieros</b>	\$ <b>3.126.865.321</b>
<b>2.3.6.01.</b>	<b>Concesión de Prestamos</b>	\$ <b>3.126.865.321</b>
<b>2.3.6.01.04.</b>	<b>A personas naturales</b>	\$ <b>3.126.865.321</b>



<b>2.3.6.01.04.002.</b>	<b>Crédito hipotecario para sus empleados</b>	\$ <b>517.243.892</b>
2.3.6.01.04.002.01.	Crédito hipotecario para sus empleados	\$ <b>517.243.892</b>
<b>2.3.6.01.04.003.</b>	<b>Fondo de Prestamos</b>	\$ <b>2.501.733.929</b>
2.3.6.01.04.003.01.	Fondo de préstamos	\$ <b>2.501.733.929</b>
<b>2.3.6.01.04.004.</b>	<b>Convenio CREDISUB</b>	\$ <b>107.887.500</b>
2.3.6.01.04.004.01.	Convenio CREDISUB	\$ <b>107.887.500</b>
<b>3.</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	\$ <b>209.019.705.735</b>
<b>3.1.</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	\$ <b>209.019.705.735</b>
<b>3.1.1.</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	\$ <b>209.019.705.735</b>
<b>3.1.1.01.</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	\$ <b>209.019.705.735</b>
<b>3.1.1.01.01.</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	\$ <b>209.019.705.735</b>
<b>3.1.1.01.001.</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	\$ <b>209.019.705.735</b>
3.1.1.01.001.01.	Disponibilidad Final	\$ <b>209.019.705.735</b>

**PARÁGRAFO.** La numeración de los conceptos referidos a continuación está relacionada directamente con los rubros de clasificación presupuestal señalados anteriormente de acuerdo con la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0065-2023 por medio de la cual se adopta a la Versión 6.0 del Catálogo Integrado De Clasificación Presupuestal (CICP) y que se definen así:

## 2.1. AGREGADO DE FUNCIONAMIENTO

Son gastos recurrentes en cuanto a recursos físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, los cuales tienen como objetivo el mantenimiento de las unidades administrativas de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, para la realización de las funciones y demás competencias asignadas que permitan atender su normal funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento se estimaron de acuerdo con la ejecución del plan de compras de la vigencia 2025 y el comportamiento histórico de la ejecución de planes anteriores. A la vez, los Gastos de Administración y Operación año 2025.

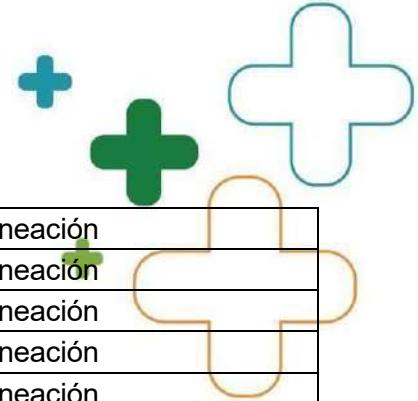
Adicionalmente se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que contribuyeron en la consolidación del proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento:

### 2.1.1 GASTO DE PERSONAL

- Presupuesto realizado para los siguientes empleados:



CARGO	ÁREA
Gerente	Gerencia
Asistente de Gerencia	Gerencia
Conductor de Representación	Gerencia
Director de Control Interno	Control Interno
Director Jurídico	Jurídica
Director Administrativo Y Financiero	Administrativa y Financiera
Director de Proyectos	Proyectos
Director de Planeación	Planeación
Director de Vivienda y Habitat	Vivienda y Habitat
Jefe de Titulación y Legalización	Titulación
Jefe de Negocios	Negocios
Jefe de Comunicaciones	Comunicaciones
Jefe de Talento Humano	Talento Humano
Coordinador de Tecnología	Administrativa y Financiera
Coordinador Financiero	Administrativa y Financiera
Coordinador de Bienes y Servicios	Administrativa y Financiera
Coordinador de Gestión Documental	Administrativa y Financiera
Profesional Financiero	Administrativa y Financiera
Profesional Financiero	Administrativa y Financiera
Profesional Financiero	Administrativa y Financiera
Profesional Bienes y Servicios	Administrativa y Financiera
Profesional Bienes y Servicios	Administrativa y Financiera
Profesional Bienes y Servicios	Administrativa y Financiera
Conductor	Administrativa y Financiera
Conductor	Administrativa y Financiera
Auxiliar Administrativo	Administrativa y Financiera
Profesional Universitario Tecnología	Administrativa y Financiera
Auxiliar de Archivo	Administrativa y Financiera
Profesional Universitario de Negocios	Negocios
Profesional Universitario de Negocios	Negocios
Profesional Universitario de Escrituración y Legalización	Titulación
Profesional Universitario en Comunicaciones	Comunicaciones
Profesional Universitario de Seguridad y salud en el trabajo	Talento Humano
Coordinador Gestión Sociocultural y Centro de pensamiento	Vivienda y Hábitat
Coordinador de Vivienda y Hábitat	Vivienda y Hábitat
Profesional Universitario de Gestión Sociocultural	Vivienda y Hábitat
Profesional Universitario de Vivienda y Hábitat	Vivienda y Hábitat
Profesional Universitario de Vivienda y Hábitat	Vivienda y Hábitat
Profesional Universitario de Vivienda y Hábitat	Vivienda y Hábitat
Coordinador de Planeación	Planeación
Profesional Universitario de Planeación	Planeación



Profesional Universitario de Planeación	Planeación
Profesional Universitario de Planeación	Planeación
Profesional Universitario Centro de Pensamiento	Planeación
profesional Universitario de Regalías	Planeación
Coordinador Gestión Organizacional	Planeación
Profesional Universitario Gestión organizacional	Planeación
Coordinador de Proyectos	Proyectos
Administrador de Proyectos	Proyectos
Profesional Universitario Proyectos	Proyectos
Profesional Universitario Proyectos	Proyectos
Profesional Universitario Proyectos	Proyectos
Profesional Universitario Proyectos	Proyectos
Profesional Universitario Proyectos	Proyectos
Profesional Universitario Proyectos	Proyectos
Profesional Universitario Proyectos	Proyectos
Auxiliar Administrativo Proyectos	Proyectos
Coordinador Jurídico	Jurídica
Profesional Universitario Jurídico	Jurídica
Profesional Universitario Jurídico	Jurídica
Profesional Universitario Jurídico	Jurídica
Técnico Jurídico	Jurídica

1. Incremento salarial 10%.
2. Determinación vacaciones (equivalentes a 15 días hábiles), bonificación por recreación (2 días).
3. Bonificación por servicios prestados (35% del salario por cada año de servicio prestado).
4. Cesantías (un mes de salario por año laborado), Intereses cesantías (12% del valor de las cesantías).
5. Seguridad Social (12% pensión, 8.5% salud, riesgos 1 “0.522%”, riesgo 2 “1.044%”, riesgo 3 “2.436%”, para fiscales (9%).
6. Para la vigencia 2026 se mantiene el control del gasto de viáticos para los funcionarios vinculados y demás rubros de la austeridad del gasto de acuerdo con los parámetros enviados por la Dirección Administrativa y Financiera.



## 2.3 AGREGADO DE INVERSIÓN

Se entiende por inversión, las erogaciones en que incurre -VIVA- para el desarrollo social y económico de las comunidades del Departamento de Antioquia, en virtud del cumplimiento del objeto social de la Empresa, es decir, aquellas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades antioqueñas; incluye los proyectos de inversión relacionados con el Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan de Acción y demás instrumentos de planeación de la Empresa, siguiendo los lineamientos establecidos por la Gerencia General hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos

Para la vigencia 2026 VIVA tendrá su Inversión sectorizada en:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN FUENTE	APROPIACION
2.3	Inversión	Destinación Específica	\$ 398.911.358.552
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	Destinación Específica	\$ 14.443.184.380
2.3.4.	Transferencias de capital	Destinación Específica	\$ 294.529.220.842
2.3.5.	Gastos de comercialización y producción	Destinación Específica	\$ 86.812.088.009
2.3.6.	Adquisición de activos financieros	Destinación Específica	\$ 3.126.865.321
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 398.911.358.552</b>

Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que contribuyeron en la consolidación del proyecto de presupuesto de gastos de inversión:

### 2.3.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes. En el caso de los gastos de funcionamiento, son los necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades. En el caso de la inversión, corresponden a los necesarios para la materialización del proyecto de inversión, de acuerdo con los estudios, evaluación, viabilidad y aprobación de este, que son suministrados por terceros y cumpliendo con los requisitos legales.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN FUENTE	TOTAL
2.3.2.	Adquisición de Bienes y Servicios	Destinación Específica	\$ 14.443.184.380

#### 2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN	TOTAL
-------	------------------	-------------	-------



<b>2.3.2.</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>Destinación Específica</b>	<b>\$ 14.443.184.380</b>
<b>2.3.2.02.</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>Destinación Específica</b>	<b>\$ 14.443.184.380</b>

### 2.3.2.02.01. MATERIALES Y SUMINISTROS

<b>2.3.2.02.01.</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$ 175.326.281</b>
<b>2.3.2.02.01.004.</b>	<b>Productos metálicos, maquinaria y equipo</b>	<b>\$ 175.326.281</b>
<b>2.3.2.02.01.004.01.</b>	<b>Mantenimiento de equipos - SISTEMAS TI</b>	<b>\$ 7.500.000</b>
2.3.2.02.01.004.01.01.	Mantenimiento de Equipos - Sistemas TI	\$ 7.500.000
<b>2.3.2.02.01.004.03.</b>	<b>Equipos Tecnológicos - Sistemas TI</b>	<b>\$ 60.000.000</b>
2.3.2.02.01.004.03.01.	Equipos Tecnológicos - Sistemas TI	\$ 60.000.000
<b>2.3.2.02.01.004.04.</b>	<b>Paquetes Software - Sistemas TI</b>	<b>\$ 107.826.281</b>
2.3.2.02.01.004.04.01.	Paquetes de Software - Sistemas TI	\$ 107.826.281

Comprende la compra de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo las necesidades tecnológicas para el normal funcionamiento de la Empresa.

### 2.3.2.02.02. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

<b>2.3.2.02.02.</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 14.267.858.099</b>
2.3.2.02.02.006.	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2.715.200.004
2.3.2.02.02.007.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 135.390.203
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 11.190.267.892
2.3.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 227.000.000

Comprende la adquisición de servicios esenciales como energía, agua y telefonía, para garantizar las situaciones óptimas de las instalaciones físicas de la Empresa, así mismo aquellos servicios que complementan la ejecución de la actividad principal como son transporte, arrendamientos, data center, mantenimientos y demás productos esenciales para el desempeño de la labor en oficina.

Además, involucra el uso de los medios de comunicación masiva y el aprovechamiento de los canales de información con los públicos internos y externos entre otros, garantizando una comunicación efectiva de la Empresa.





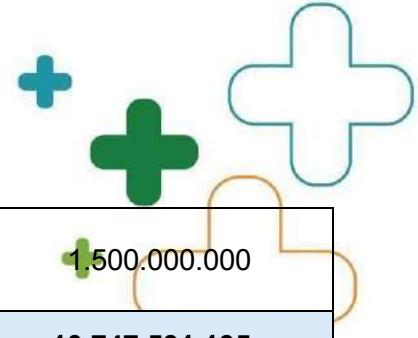
### 2.3.4 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son aquellos recursos establecidos para contribuir al plan de desarrollo 2024-2027, que se originan en la entrega de recursos por parte del nivel central para desarrollar líneas estratégicas del plan de desarrollo del Departamento de Antioquia. Para la vigencia 2026 se contará con DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L \$ 294.529.220.842, para el fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos de viviendas nuevas urbanas y rurales, con entorno saludable, y demás actividades que permitan la articulación con el sistema nacional habitacional y el plan de ordenamiento territorial, así como el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del hábitat.

Se estructuran 11 proyectos teniendo presente las fichas registradas en el banco de programas y proyectos de la Dirección de Planeación Departamental, y la asignación de recursos realizada por la Secretaría de Infraestructura física con base en el Convenio Interadministrativo No. 4600014838 del 22 de diciembre de 2022 donde se establece gastos de inversión (82,84%) y gastos operativos (17.16%) para la vigencia 2026.

El recurso establecido en este agregado contiene el asignado para la vigencia 2026 por DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 10.747.531.135) en el programa de Implementación de Estrategias Conjuntas S.S.F por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL MILLNES DE PESOS M/L (\$ 266.000.000.000) correspondientes a proyectos de mejoramientos de vivienda en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, CATORCE MIL SETECIENTOS OCIENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$ 14.781.689.707) correspondientes a proyectos de construcción de vivienda nueva urbana y rural en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.500.000.000) correspondientes al mejoramiento de entornos con la estrategia Antioquia Pinta Firme.

<b>2.3.4.</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>\$ 294.529.220.842</b>
<b>2.3.4.02.</b>	<b>Entidades del gobierno general</b>	<b>\$ 294.529.220.842</b>
<b>2.3.4.02.04.</b>	<b>Entidades del gobierno general</b>	<b>\$ 294.529.220.842</b>
<b>2.3.4.02.04.005.</b>	<b>Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia</b>	<b>\$ 1.500.000.000</b>
2.3.4.02.04.005.01.	Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	\$ 1.500.000.000
<b>2.3.4.02.04.008.</b>	<b>Mejoramiento de entorno con la estrategia APF en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia</b>	<b>\$ 1.500.000.000</b>



2.3.4.02.04.008.01.	Mejoramiento de entorno con la estrategia ASPV en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	\$ 1.500.000.000
<b>2.3.4.02.04.011.</b>	<b>Implementación de Estrategias Conjuntas</b>	<b>\$ 10.747.531.135</b>
2.3.4.02.04.011.01.	Implementación de Estrategias Conjuntas S.S.F	\$ 10.747.531.135
<b>2.3.4.02.04.012.</b>	<b>Mejoramiento de Vivienda Rural y Urbana</b>	<b>\$ 266.000.000.000</b>
2.3.4.02.04.012.01.	Mejoramiento de Vivienda Rural y Urbana	\$ 266.000.000.000
<b>2.3.4.02.04.013.</b>	<b>Construcción de Vivienda Nueva</b>	<b>\$ 14.781.689.707</b>
2.3.4.02.04.013.01.	Construcción de Vivienda Nueva	\$ 14.781.689.707

### 2.3.5 GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Son aquellos recursos establecidos para contribuir al Plan de Desarrollo 2024-2027 y que forma parte en la generación de obras físicas y procesos de construcción y desarrollos de mantenimiento en edificaciones, además los recursos producto de convenios con los Entes Territoriales para la adquisición de bienes y servicios.

Incluye los convenios de compra y venta de bienes que el Banco Virtual de Materiales realizará para garantizar los mandatos establecidos en convenios interadministrativos que VIVA haya celebrado con los Municipios y Entes Territoriales de orden Departamental y Nacional.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN FUENTE	TOTAL
<b>2.3.5.</b>	<b>Gastos de Comercialización y Producción</b>	<b>Destinación Específica</b>	<b>\$ 86.812.088.009</b>
2.3.5.02.	Adquisición de servicios	Destinación Específica	\$ 86.812.088.009
2.3.5.02.05.	Construcción y servicios de la construcción	Destinación Específica	\$ 86.812.088.009

### 2.3.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Son aquellos recursos establecidos para contribuir al plan de desarrollo 2024-2027, y que forma parte de la concepción de operaciones financieras que la Empresa de Vivienda de Antioquia realiza por medio de préstamos a las familias Antioqueñas y los empleados de la empresa.

<b>2.3.6.</b>	<b>Adquisición de activos financieros</b>	\$ <b>3.126.865.321</b>
<b>2.3.6.01.</b>	<b>Concesión de Prestamos</b>	\$ <b>3.126.865.321</b>
<b>2.3.6.01.04.</b>	<b>A personas naturales</b>	\$ <b>3.126.865.321</b>
2.3.6.01.04.002.	Crédito hipotecario para sus empleados	\$ 517.243.892
2.3.6.01.04.003.	Fondo de Prestamos	\$ 2.501.733.929
2.3.6.01.04.003.	CREDISUB	\$ 107.887.500

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3°:** Hacen parte de la presente adopción del presupuesto para la vigencia 2026 las disposiciones generales que se relacionan a continuación y que hacen parte de la composición del presupuesto de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA

#### **ARTICULO 4°: DEFINICIÓN CLASIFICADOR POR CONCEPTO DE INGRESOS.**

El Decreto 115 de 1996 en su artículo 12, y La Ordenanza No. 35 de 2025 en su artículo 140 describen la composición del presupuesto de ingresos así: la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

Se consideran como ingresos las sumas de dinero obtenidas, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de la facultad impositiva que tiene la Entidad Territorial, y/o de transacciones (transferencias recibidas), y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor de la empresa.

Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación. - Artículo 2 Resolución 1355 del 01 de julio de 2020.

#### **ARTICULO 5°: DEFINICIÓN DE GASTOS**

Según lo señalado en el Decreto 115 de 1996 en su artículo 13° modificado en el Decreto No. 4836 de 2011 en su artículo 10 y lo señalado en la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025 en el Título 5 del Capítulo I De las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, en su artículo 141° “Composición del presupuesto de gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.”



## ARTICULO 6º: NIVEL DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS



Para darle cumplimiento al principio de anualidad del presupuesto definido en la Normas Orgánicas del Presupuesto, en especial definidas en el artículo 17 de la ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, se establecen directrices de estricto cumplimiento que en el transcurso de la vigencia 2026 se deben acatar.

## ARTICULO 7. TRASLADOS, ACLARACIONES Y OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

**7.1** De acuerdo con el artículo 153 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental -Ordenanza No. 35 del 02 de septiembre del 2025, en el Título Quinto, Capítulo I De las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado y Sociedades de Economía Mixta se establece que "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen en valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, o a quien este delegue". Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento de Planeación.

**7.2** De acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 35 del 02 de septiembre del 2025, Título Quinto, Capítulo I De las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, se establece que "Modificación al detalle de las Apropiaciones de las Empresas. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

**7.3** Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación."

**7.4** Mediante resolución No. S2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.

**7.5** En la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 24 de septiembre de 2025, según Acta No. 4 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 35 del año 2025 Artículo No. 153, Estatuto Orgánico De Presupuesto.





**7.6** De acuerdo con el artículo 155 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental - Ordenanza No. 35 del 02 de septiembre del 2025, Título Quinto, Capítulo I De las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, se establece que los traslados presupuestales que adicionen, contracrediten, disminuyan, o reduzcan totalmente un rubro presupuestal del gasto de inversión que afecten el plan de desarrollo 2024-2027, deberán contar con el concepto previo del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

**7.7** Facúltese al Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia para que mediante acto administrativo realice aclaraciones numéricas, de leyenda, de codificación que sean necesarias realizar sin afectar el valor total del presupuesto, incluyendo las aclaraciones de vigencias anteriores a actuales.

**7.8** En cualquier mes del año 2026 si la Coordinación financiera establece que un rubro presupuestal del ingreso no se comporta de acuerdo con las rentas establecidas y coloca en grave proceso de ejecución un rubro del gasto se informará a la Junta Directiva para que esta proceda a reducción, tal como se establece en el artículo 112 de la Ordenanza 34 del 22 de diciembre de 2011. Informándose posteriormente al Departamento Administrativo de Planeación Departamental. (art.156 de la ordenanza No.35 del 02 de septiembre de 2017).

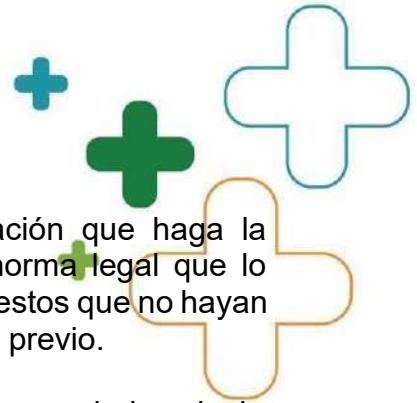
## **ARTICULO 8º: LIBERACIONES DE DISPONIBILIDADES Y COMPROMISOS PRESUPUESTALES**

**8.1** La Coordinación Financiera previa presentación en forma escrita del área responsable que originó y solicitó una disponibilidad o compromiso presupuestal evaluará si es procedente o no la liberación de la disponibilidad o compromiso presupuestal.

**8.2** Cuando se presenten liberaciones dentro de las actas de liquidación, éstas se realizarán cuando los pagos adeudados se hayan ejecutado.

**8.3** Trimestralmente entre los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la Coordinación Financiera evaluará niveles de ejecución del gasto realizando las respectivas liberaciones de disponibilidades y compromisos que en el transcurso de estos trimestres no se hayan ejecutado; siendo únicamente responsable de la no ejecución el área que solicitó la respectiva disponibilidad y compromiso presupuestal.

## **ARTICULO 9º: RECONOCIMIENTOS, MANEJO NÚMÉRICO DE CIFRAS Y ESPECIFICIDAD EN EL GASTO**



**9.1** Todo reconocimiento, contrato, compromiso, o negociación que haga la Empresa de Vivienda de Antioquia requiere para su validez norma legal que lo sustente. No se atenderán reconocimientos que afecten presupuestos que no hayan expedido el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo.

**9.2** Toda operación presupuestal, contable y financiera que se derive de la ejecución del presupuesto practicará las siguientes aproximaciones:

-Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$0.49), este se aproximarán a la unidad por defecto.

-Cuando la cifra tenga un valor igual o superior a CINCUENTA CENTAVOS (\$0.50), este se aproximarán a la unidad por defecto.

**9.3** No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal o parcial, sin la disponibilidad previa, o sin la tramitación ordinaria por el conducto del profesional delegado por la Coordinación Financiera para dichos trámites.

La Gerencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia reasignará los funcionarios responsables de las solicitudes y trámites presupuestales en los meses iniciales de la vigencia 2026.

En caso de ser necesario por alguna situación administrativa, la Coordinación Financiera podrá reemplazar el funcionario responsable de las solicitudes y trámites presupuestales iniciales para retomar algunas funciones, designando las respectivas rutas en la aprobación.

## **ARTICULO 10°: DIFERENCIAS EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN**

**10.1** Cuando se realicen los procesos de conciliación, y se encuentren diferencias entre los datos registrados por las áreas de Tesorería, Presupuesto, o Contabilidad; se deberá realizar primero un proceso conciliatorio en estas áreas garantizando en última situación el dato suministrado por el área de Tesorería que se encuentren en la caja.

**10.2** Antes de iniciar un proceso de conciliación la Dirección Jurídica de la empresa deberá corroborar con la Coordinación Financiera los valores que se encuentren en el presupuesto para afrontar las respectivas situaciones jurídicas del proceso de conciliación.

## **ARTICULO 11°: CONSTITUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**

**11.1** El establecimiento de la constitución de las vigencias futuras son facultades propias de la Junta Directiva; sin embargo, se hace necesario que la expedición de los actos administrativos se adecúe a lo establecido en la Ordenanza 34 del 22 de diciembre del 2001, Ordenanza 38 de diciembre de 2021, Decretos 111 y 115 de 1996 y Ley 819 de 2003 (Artículo 164 Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025).



**11.2** El monto máximo de la vigencia futura, el plazo y las condiciones de estas debe consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo definidas en el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.

**11.3** El monto mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

**11.4** Cuando se trate de proyectos de inversión Departamental o Nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Administrativo Departamental y Nacional de Planeación y del Ministerio, o de la secretaria del ramo.

**11.5** La autorización por parte de la Junta Directiva para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno; es decir 2024– 2027.

**11.6** En los casos en que se requieran solicitar vigencias futuras que sobrepasen el periodo de gobierno 2024-2027, la Coordinación Financiera elaborará justificación para que el Consejo de Gobierno que hace las veces de CONPES lo declare de importancia estratégica para así proceder a presentarlo frente a la Junta Directiva de acuerdo con el artículo No. 3 de la ordenanza No. 35 de 2025 – Definición de Vigencia Futura.

## **ARTICULO 12º: ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DETERMINEN PROCESOS DE CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERIA, QUE INVOLUCREN LA VIGENCIA 2025**

### **12.1 CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES AÑO 2025**

Concepto del Ministerio de Hacienda N° 1-2008-072878, donde se expresa: “De las disposiciones anteriores, se desprende que, tratándose de Empresas, tanto las obligaciones como los compromisos que queden pendientes de pago a 31 de diciembre deben incluirse como tales en el presupuesto del año siguiente; de suerte que en este caso ya no se habla de reserva presupuestal, esta queda recogida dentro del concepto de cuenta por pagar”

Artículo 13 del Decreto 115 de 1996: La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

Artículo 10 del Decreto 4836 de 2011: Que modificó el artículo 13 del Decreto 115 de 1996: Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.



**12.1.1** Las obligaciones legalmente contraídas al 31 de diciembre de 2025, y que se encuentren debidamente soportadas desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero se constituirán previo análisis de la Coordinación Financiera en el respectivo cierre. Las áreas que generaron el respectivo compromiso presupuestal justificarán en forma escrita a la Coordinación Financiera la razón de su no ejecución al 31 de diciembre de 2025.

**12.1.2** La fecha para expedir la resolución de cuentas por pagar presupuestales correspondiente a la vigencia 2025 será el 20 de enero de 2026. Para la constitución de las cuentas por pagar presupuestales se consultará la Disponibilidad Inicial la cual es suministrada por la Tesorería de la empresa.

**12.1.3** El presupuesto presentado y aprobado contendrá la proyección de cuentas por pagar presupuestales a la fecha de aprobación. Con base en lo anterior una vez se de apertura del presupuesto en la vigencia 2026 y se constituyan las cuentas por pagar presupuestales de la vigencia 2025 mediante acto administrativo; la coordinación financiera procederá a realizar el ajuste en el presupuesto de estas conforme al valor final certificado en cuentas por pagar presupuestales.

## 12.2 CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR

El área de Tesorería expedirá a más tardar el 20 de enero de 2026 la resolución de cuentas por pagar estableciendo con la disponibilidad inicial de caja el pago de obligaciones debidamente soportadas en la tesorería de la empresa.

## ARTICULO 13º: CIERRE CONTABLE Y DETERMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS

**13.1** A más tardar el 31 de marzo de 2026 el área Contable determina los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2025 para determinar la consolidación de resultado del ejercicio.

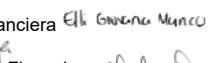
**ARTICULO 14º** La presente Resolución rige a partir del 05 de enero de 2026 y se entiende para todos los efectos legales como una regulación integral de la materia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 23 de diciembre de 2025



**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
Gerente General

Elaboró: Elli Giovana Manco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera   
Revisó: Lina Marcela Cardona Henao/ Coordinadora Financiera  
Aprobó: María Marleny Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera   
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica y del CID 



SC4697-1

SC4697-1



**Centro Comercial Almacen**  
Carrera 43# No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia



**(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049



**viva@antioquia.gov.co**  
**Código postal 050015**

**Código postal 050015**



**viva.gov.co**



GDC-FO-03  
Versión 13